



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO  
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 01 MAR 2018

VISTO:

La decisión adoptada por el Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 8° dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, indica que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; a su vez el artículo 82° del cuerpo normativo en examen establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano informa que la Jefa de la Oficina de Registro Civil, Juana Teresa Ortega Riveros hará uso de su descanso vacacional durante el mes de marzo del presente año, por lo que solicita se encargue a un servidor público de la entidad el desempeño del cargo de Jefe de la Oficina de Registro Civil, a efecto de no desatender el servicio que presta a la ciudadanía;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a la servidora pública LIC. ROSA HORTENSIA CHOQUE BERROCAL, en el cargo de Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, durante el mes de marzo del año 2018, por las razones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Lic. Rosa Hortensia Choque Berrocal, cumpla su encargatura con observancia de lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos legales acorde a la materia y sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución, así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR** sin efecto cualquier otra norma y/o disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE